

DISPOSICION N° 04 - SPT-2025:

VISTO: El Expte N° 20050/25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Codistel S.A. y Magle S.R.L. CUIT N° 30716156539 representado por Magni Pablo DNI N° 27032472, con domicilio en calle Onelli 397 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de Pavimento de Hormigón de acuerdo a Proyecto presentado por la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con los requerimientos del Artículo 5º de la Ordenanza N° 216-CM-93 y la Ordenanza 281-CM-93.
- Que de acuerdo al correo enviado del Sr Magni confirma la ejecución de las Isletas en Av. De los Pioneros y Bajada del Woodville.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En Magle S.R.L. representado por Magni Pablo la ejecución Pavimento de Hormigón e Isletas en calles Av. De los Pioneros y Bajada del Woodville todo de acuerdo a Proyecto presentado por la Empresa, que se adjunta.

Art. N° 2) A la Empresa Codistel S.A. CUIT N° 30689090555 y a su Representante Técnico Ing. Walter Miguel Luzzardi CUIT N° 20230697311 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3441-CM-24, Ordenanza N° 3442-CM-24, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente. La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$56.800, 00)** más **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 30/100 CTVOS. (\$ 544.606,30)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) DIAS**, después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 050225



MAGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche